

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 293116	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 20-3-86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>E05 D15/526</i>
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CERRADURA DE SEGURIDAD CON BLOQUEO ELECTRICO.
--

(71) SOLICITANTE (S) AZBE-B ZUBIA, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Geltoki Plaza, s/n ARECHAVALETA (Guipúzcoa).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
cerradura de seguridad con bloqueo eléctrico.

5 En líneas generales, la cerradura se encuen
tra constituida por una carcasa provista de una placa fron
tal por la que emerge el vástago de cierre. El vástago de cie
rre presenta en su zona posterior el acoplamiento de una pa
lanca deslizante que es accionada mediante la correspondien
te llave de bombillo al atacar esta en unas ranuras inferio
10 res de la palanca, la cual dispone de una abertura colisa
longitudinal, en la que se incluye un tetón emergente de una
de las caras de la carcasa. La palanca dispone también supe
riormente de una serie de muescas en las que se incluye el
gancho superior de la campanera.

15 El objeto de la invención, consiste en dotar
a este tipo de cerraduras de seguridad, de un bloqueo accio
nado eléctricamente. Concretamente el medio se constituye
mediante una placa angular dispuesta en la zona posterior
de la palanca, de tal manera que mediante un accionamiento
20 eléctrico se permita que la citada placa angular pueda impe
dir el retroceso de la palanca deslizante, o adoptar otra po
sición en la que la citada palanca deslizante puede realizar
su movimiento posterior para realizar la apertura de la ce
rradura.

25 Para complementar la descripción que seguida
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos don
de se ha representado una vista en sección de la cerradura
30 de seguridad con bloqueo eléctrico objeto de la presente in

1 vención.

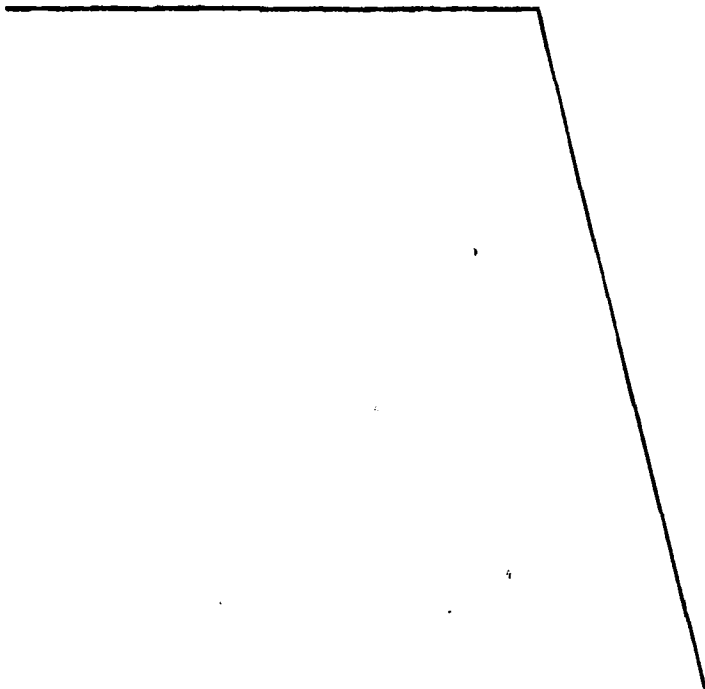
5 Como puede observarse a tenor del plano comentado, la cerradura consta de una carcasa 1, con su correspondiente placa frontal 2 por la que sobresale el vástago de cierre 3, que es accionado por la palanca deslizante 4. La palanca deslizante 4 presenta inferiormente las muescas 5 para su accionamiento mediante la leva de un bombillo, y superiormente otras muescas 6 para el acoplamiento de la parte superior de la pieza campanera 7. Asimismo la
10 palanca deslizante 4, presenta su correspondiente colisa horizontal en la que se incluye un tetón emergente de una de las placas de la carcasa, para posibilitar el deslizamiento.

15 El bloqueo eléctrico viene constituido por una placa angular 8 dispuesta en la zona posterior de la palanca deslizante 4. La placa angular 8 presenta su tramo menor 9 en posición horizontal y en la zona posterior de la palanca deslizante 4, mientras que su tramo vertical y mayor 10 se encuentra provisto de unas ranuras colisas 11 en
20 las que se disponen unos tetones emergentes de una placa soporte 16 para un pequeño motor eléctrico 15. El motor eléctrico 15 hace rotar un disco 14 provisto de un tetón excéntrico 13 que queda acoplado al tramo mayor 10 vertical de la placa angular 8. La placa soporte 16 presenta además un muelle 17 que se encuentra durante todo el tiempo actuando contra el tramo 9 de la placa angular 8, tendiéndolo a mantener en una posición elevada, es decir en la posición en la que impide que la placa deslizante 4 inicie su retroceso.

25
30 Al estar el motor eléctrico 15 conectado con

1 una fuente de alimentación, la cual dispone de un medio inte
rruptor de puesta en marcha, podremos provocar el acciona-
miento del motor y en consecuencia iniciarse el giro del
disco 14, el cual al estar con su excéntrica 13 acoplado al
5 tramo 10 de la placa angular 8, se describirá un giro de la
misma, al discurrir esta con sus colisas 11 por los vásta-
gos 12, en cuya zona más inferior del giro, el tramo 9 que
dará por debajo de la palanca deslizante 4, con lo cual és-
ta al ser accionada podrá desplazarse hacia atrás sin encon
10 trar ningún obstáculo y en consecuencia realizar la apertura
de la cerradura.

Indudablemente si dejamos conectado el dispo
sitivo de bloqueo con el tramo 9 en su posición más elevada,
es indudable que cualquier manipulación extraña que se pueda
15 realizar en la cerradura, no provocará la apertura de la
misma, ya que no se podrá desplazar en ningún momento a la
palanca deslizante 4 que hará tope con el tramo horizontal
9 de la placa angular 8.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- CERRADURA DE SEGURIDAD CON BLOQUEO ELECTRICICO, que estando la cerradura constituida por una carcasa con una placa frontal por la que emerge el vástago de cierre que es accionado por una palanca de deslizamiento, esencialmente se caracteriza porque en la zona posterior de la palanca de deslizamiento se dispone el tramo superior horizontal de una placa angular, cuyo tramo mayor vertical presenta dos ranuras colisas en las que se incluyen unos tetones emergentes de la placa soporte de un pequeño motor eléctrico, el cual hace girar un disco provisto de una excéntrica acoplada a la zona central del tramo mayor vertical de la palanca acodada, la cual presenta su tramo menor y horizontal constantemente requerido hacia arriba por un muelle fijado en la placa soporte del motor eléctrico.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: CERRADURA DE SEGURIDAD CON BLOQUEO ELECTRICO.

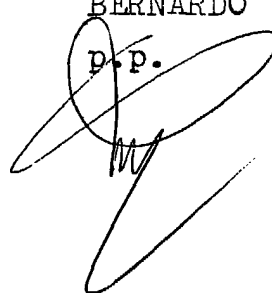
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

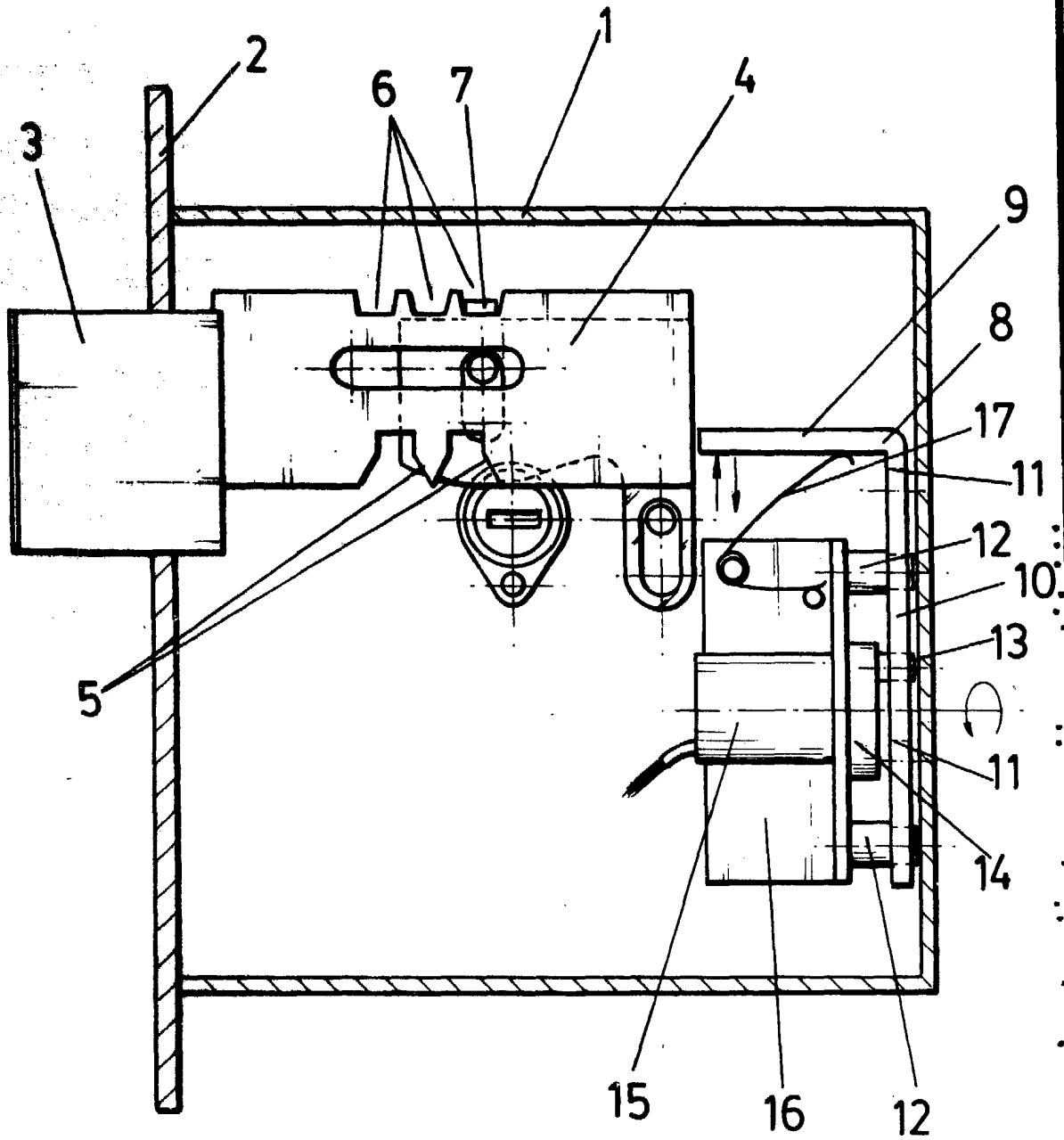
25

Madrid, 20 de marzo 1.986

BERNARDO UNGRIA

P.P.


30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de **MAYO** de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.